

Señor  
Sebastián Riestra López  
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente

*Ref.: Entrega de Antecedentes Solicitados  
Mediante Resolución Exenta D.S.C N°081 del 17 de enero de 2020*

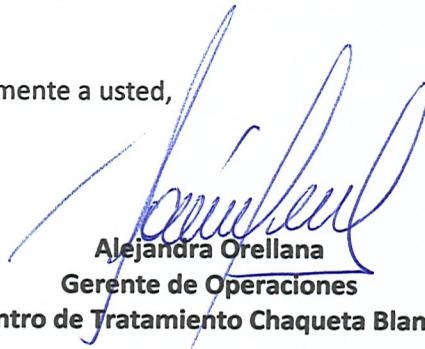
De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para hacer entrega de la información solicitada mediante oficio que se indica en referencia, referida a entregar set fotográfico georreferenciado y documentación relativa a la adquisición e instalación del estanque de abastecimiento para el suministro de agua potable.

La información solicitada, ha sido preparada y se adjunta en formato CD según el siguiente itemizado:

1. Resoluciones de Autorización de Funcionamiento de los estanques de acumulación de agua potable ubicados en el sector del Centro de Tratamiento y sector de portería respectivamente.
2. Facturas que acreditan la adquisición de agua potable a una empresa externa de los últimos tres meses: enero de 2020 (Factura N°1163); diciembre de 2019 (Factura N°1140); noviembre de 2019 (Factura N°1111).
3. Resolución de Autorización de la empresa encargada del suministro de agua potable.
4. Certificados de calidad del agua de mayo de 2019 y de enero de 2020.
5. Fotografías georreferenciadas de ubicación del estanque del sector Centro de Tratamiento y del sector de portería.
6. Certificados de calidad de fabricación de los estanques del sector Centro de Tratamiento y del sector de portería.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Alejandra Orellana  
Gerente de Operaciones  
Centro de Tratamiento Chaqueta Blanca



Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Salud/Ambiental  
ING.MCC/CDL/XVR/xvp

*[Handwritten signature]*

559

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07 JUL. 2017  
ANTOFAGASTA,

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La solicitud presentada por el Don Rodolfo Bernstein Guerrero, RUN: 7.368.943-0, representante legal de la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., RUT: 96.828.810-5, domicilio legal en Avenida General Velásquez N° 8990, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 703 de fecha 26.08.2016 que aprueba el proyecto de un sistema particular de abastecimiento y distribución de agua potable; Acta de fiscalización N° 04695-04696 de fecha 14.06.2017; Registro Ofipar N° 2310 de fecha 19.05.2017; Orden de Pago N° 070581 de fecha 18.05.2017; de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta y,

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979; y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937 del 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2619 de fecha 29.04.2014 y Resolución Exenta N° 2622 de fecha 29.04.2014 ambas de la SEREMI de Salud de Antofagasta; la Legislación Sanitaria vigente que dice relación con la provisión de agua potable del Código Sanitario; D.S. N° 735 del 19.12.1969 actualizado según Dto. N° 131 del 26.03.2007 del Ministerio de Salud "Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano"; D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que reglamenta sobre las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo" y, en uso de las facultades de las cuales dispongo,

RESUELVO

**1. AUTORICESE** el Funcionamiento de un Sistema Particular de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable para abastecer las instalaciones sanitarias en Etapa de Operación en el marco del proyecto "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios Comuna de Antofagasta" pertenecientes a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.; RUT: 96.828.810-5, ubicado en Km 6, Ruta 26, Lote 3A, Sector Chaqueta Blanca, Comuna y Región de Antofagasta.

**2. ESTABLECESE QUE:**

2.1 El Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios Comuna de Antofagasta, está compuesto por:

- Baños en taller mecánico galpón.
- Baños en planta de tratamiento de líquidos
- Instalaciones operadores
- Sala primeros auxilios y oficina de Prevencionista de riesgos
- Edificio de administración y control
- Comedor
- Baños y camarines

2.2. El proyecto está diseñado para abastecer a 43 usuarios con una dotación por usuario de 150 L/hab/día.

2.3. El sistema contará con un estanque vertical de fibra PRFV para el almacenamiento de agua potable con 25 m<sup>3</sup> de capacidad, el abastecimiento y llenado del estanque de agua

potable será a través de camiones aljibes, las que luego serán dirigidas a las redes de distribución del Relleno Sanitario.

2.4. La distribución interna de agua potable hacia los artefactos sanitarios corresponde al siguiente cuadro de gastos:

Artefacto	Cantidad Artefactos	Gasto (L/min) Agua Fría	
		Unitario	Total
Inodoro	21	10	210
Lavamanos	25	8	200
Baño lluvia	13	10	130
<b>Total Sistema</b>	<b>59</b>		<b>540</b>

2.5. Las instalaciones serán de tuberías y piezas especiales de acero galvanizado y de HDPE PE100, PN10 y PN6 y válvulas de bola.

2.6. Se deberá suministrar agua potable que cumpla los requisitos de calidad dispuestos en el D.S. N° 735 de 1969 y sus modificaciones. En el caso de detectarse que dichas aguas no se ajustan a lo antes señalado, la Autoridad Sanitaria aplicará las disposiciones del Código Sanitario para el efecto.

2.7. Se deberá llevar a cabo periódicamente la mantención del sistema de distribución y en especial del estanque de acumulación de agua potable, de manera de garantizar que el agua que se proporcione a los usuarios cumplirá en todo momento con los requisitos de calidad exigidos por la normativa vigente.

**3. DEJESE ESTABLECIDO** Que la presente Resolución tendrá una duración de tres años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que la Autoridad Sanitaria lo deje sin efecto en forma expresa.

**4. APERCIBASE** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente.

**5. FISCALICESE** la presente Resolución por funcionario del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

**6. NOTIFICASE** la presente Resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Antofagasta.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**  
**"POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD"**



**ING. MANUEL CORTES CARO**  
**JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA.**  
**SEREMI DE SALUD, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

DISTRIBUCION N°  
- Interesado (2)  
- Seremi de Salud (1)  
- Oficina de Partes (1)  
- Ley Transparencia (1)  
- Depto. Acción Sanitaria (2)  
- RI N° 2310/2017.



M. Antonio Matta N°1999, piso 2  
Fono: (55) 655096, 655010,  
652052, 655098  
www.seremi2.redsalud.gob.cl  
ANTOFAGASTA.



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 561**

**ANTOFAGASTA, 07 JUL. 2017**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La solicitud presentada por el Don Rodolfo Bernstein Guerrero, RUN: 7.368.943-0, representante legal de la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., RUT: 96.828.810-5, domicilio legal en Avenida General Velásquez N° 8990, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 683 de fecha 22.08.2016 que aprueba el proyecto de un sistema particular de abastecimiento y distribución de agua potable; Acta de fiscalización N° 04695-04696 de fecha 14.06.2017; Registro Ofipar N° 2311 de fecha 19.05.2017; Orden de Pago N° 070583 de fecha 18.05.2017; de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta y,

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979; y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937 del 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2619 de fecha 29.04.2014 y Resolución Exenta N° 2622 de fecha 29.04.2014 ambas de la SEREMI de Salud de Antofagasta; la Legislación Sanitaria vigente que dice relación con la provisión de agua potable del Código Sanitario; D.S. N° 735 del 19.12.1969 actualizado según Dto. N° 131 del 26.03.2007 del Ministerio de Salud "Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano"; D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que reglamenta sobre las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo" y, en uso de las facultades de las cuales dispongo,

**RESUELVO**

**1. AUTORICESE** el Funcionamiento de un Sistema Particular de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable para abastecer las instalaciones sanitarias del área Control de Acceso en el marco del proyecto "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios Comuna de Antofagasta" para las fases de construcción y operación pertenecientes a la Empresa Consorcio Santa Marta S.A.; RUT: 96.828.810-5, ubicado en Km 6, Ruta 26, Lote 3A, Sector Chaqueta Blanca, Comuna y Región de Antofagasta.

**2. ESTABLECESE QUE:**

2.1. El proyecto consiste en una red de abastecimiento de agua potable que está diseñado para proveer a 26 usuarios con una dotación de 150 Lt/hab/día.

2.2. El agua potable será suministrada por camiones aljibes hacia un estanque de 6 m<sup>3</sup> de capacidad.

2.3. La distribución interna de agua potable hacia los artefactos sanitarios corresponde a los siguientes cuadros de gastos:

Artefacto	Cantidad Artefactos	Gasto (L/min) Agua Fría	
		Unitario	Total
Inodoro	3	10	30
Lavamanos	3	8	24
Baño lluvia	3	10	30
Lavaplatos	1	12	12
<b>Total Sistema</b>	<b>9</b>		<b>96</b>

2.4. Se proyecta la construcción de un sistema de impulsión del agua potable para alimentar la red de distribución compuesto por 2 bombas centrifugas presurizadoras operando una en modo de operación y la segunda en calidad de stand-by.

2.5. Las redes de alimentación exteriores se proyectan en cañerías de HDPE de 32 mm.

2.6. Contará con sistema de desinfección por inyecciones de cloro al estanque para asegurar la concentración de cloro de acuerdo a normativa.

2.7. Se deberá suministrar agua potable que cumpla los requisitos de calidad dispuestos en el D.S. N° 735 de 1969 y sus modificaciones. En el caso de detectarse que dichas aguas no se ajustan a lo antes señalado, la Autoridad Sanitaria aplicará las disposiciones del Código Sanitario para el efecto.

2.8. Se deberá llevar a cabo periódicamente la mantención del sistema de distribución y en especial del estanque de acumulación de agua potable, de manera de garantizar que el agua que se proporcione a los usuarios cumplirá en todo momento con los requisitos de calidad exigidos por la normativa vigente.

**3. DEJESE ESTABLECIDO** Que la presente Resolución tendrá una duración de tres años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que la Autoridad Sanitaria lo deje sin efecto en forma expresa.

**4. APERCIBASE** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente.

**5. FISCALICESE** la presente Resolución por funcionario del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

**6. NOTIFICASE** la presente Resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Antofagasta.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**  
**“ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD”**

DEPTO.  
ACCION  
SANITARIA  
SEREMI DE SALUD  
JEF. DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA.  
SEREMI DE SALUD, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

*Manuel Cortes Caro*

DISTRIBUCION N°  
 - Interesado (2)  
 - Seremi de Salud (1)  
 - Oficina de Partes (1)  
 - Ley Transparencia (1)  
 - Depto. Acción Sanitaria (2)  
 - RI N° 2311/2017.

**MINISTRO DE FE.**

*M. Antonio Matta*

M. Antonio Matta N°1999, piso 2  
 Fono: (55) 655096, 655010,  
 652052, 655098  
[www.seremi2.redsalud.gob.cl](http://www.seremi2.redsalud.gob.cl)  
 ANTOFAGASTA.



Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Salud Ambiental.  
ING.MHZ/CDL/XVP/xvp

*Ort*  
**RESOLUCION EXENTA N° 512A**

**ANTOFAGASTA, 17 OCT 2018**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud presentada por Doña Alejandra Orellana Araya, en representación de la Empresa Consorcio Santa Marta S.A., RUT: 96.828.810-5; domicilio legal en Avenida General Velásquez N° 8990, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 683 de fecha 22.08.2016 que aprueba el proyecto de un Sistema Particular de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable Resolución Exenta N° 561 de fecha 07.07.2017 que autoriza el funcionamiento de un Sistema Particular de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable; Registro Ofipar N° 1565 de fecha 12.09.2018; Orden de Pago N° 080124 de fecha 10.10.2018 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta y

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979; y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937 del 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 1622 de fecha 10.04.2018 de la Seremi de Salud Antofagasta; la Legislación Sanitaria vigente del Código Sanitario; D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que reglamenta sobre las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo"; D.S. N° 735 del 19.12.1969 actualizado según Dto. N° 131 del 26.03.2007 del Ministerio de Salud "Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano" y, en uso de las facultades de las cuales dispongo,

**CONSIDERANDO** fiscalización realizada a Relleno Sanitario Chaqueta Blanca con fecha 27.06.2018 con acta de fiscalización N° 03943 donde se constata estanque de almacenamiento de agua potable con capacidad inferior a lo aprobado y autorizado por esta Autoridad Sanitaria,

#### **R E S U E L V O**

**1. MODIFIQUESE** las Resoluciones Exentas N° 683 de fecha 22.08.2016 que aprueba el proyecto y N° 561 de fecha 07.07.2017 que autoriza el funcionamiento de un Sistema Particular de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable para abastecer las instalaciones sanitarias del área de control de acceso en el marco del proyecto "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios Comuna de Antofagasta" para las fases de construcción y operación pertenecientes a la empresa Consorcio Santa Marta S.A., RUT: 96.828.810-5, ubicado en Km 6, Ruta 26, Lote 3A, Sector Chaqueta Blanca, Comuna y Región de Antofagasta y a solicitud del interesado en el siguiente sentido:

1.1. En el **ESTABLECENSE** en numeral 2.2. donde dice: "El agua potable será suministrada por camiones aljibes hacia un estanque de 6 m<sup>3</sup> de capacidad".

Debe decir: "El agua potable será suministrada por camiones aljibes hacia un estanque de 7.5 m<sup>3</sup> de capacidad".

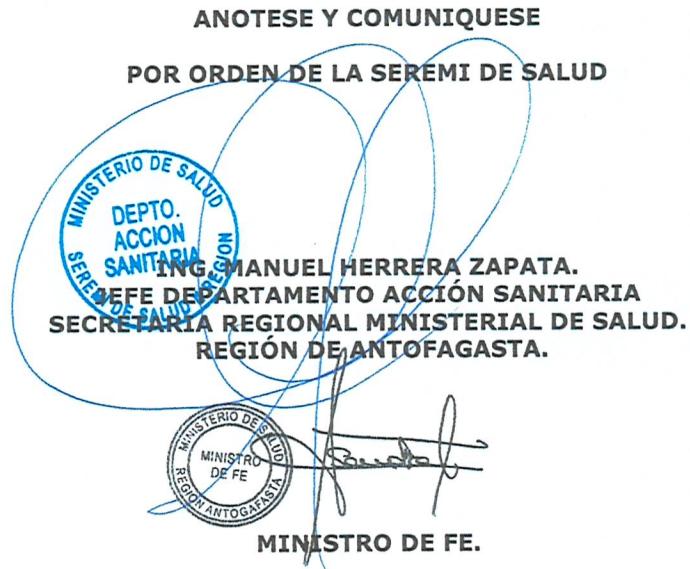
**2. MANTENGASE** las Resoluciones Exentas N° 683 de fecha 22.08.2016 y N° 561 de fecha 07.07.2017, ya citadas, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

**3. DEJASE ESTABLECIDO** que la presente Resolución tendrá una duración de Tres Años, plazo que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, a menos que la Autoridad Sanitaria lo deje sin efecto en forma expresa.

**4. APERCIBASE** que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente.

**5. FISCALICESE** la presente Resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Antofagasta.

**6. NOTIFICASE** la presente Resolución por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Antofagasta.



DISTRIBUCIÓN N° 3002/18

- Interesado (2).
- Depto. Acción sanitaria (2).
- Ley de transparencia (1).
- Ofipar (1).
- R.I. 1565/2018.

M. Antonio Matta N° 1999, piso 1  
Fonos: (55) 655096-655052-655011  
E-mail: [www.seremi2.redsalud.gob.cl](http://www.seremi2.redsalud.gob.cl)  
ANTOFAGASTA



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 - 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1163

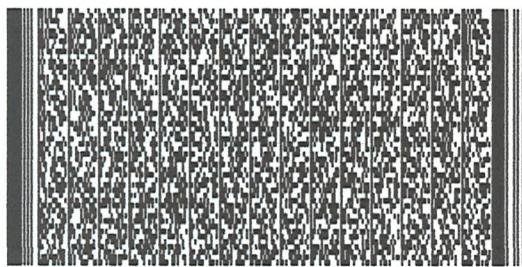
S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2020-01-21
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	: [REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y suministro de agua potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA Numero: 21 Fecha: 2020-01-20

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

Factura en Linea



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre..... Neto : [REDACTED]  
R.U.T..... Fecha:..... IVA (19%) : [REDACTED]  
Recinto..... Total : 235.620  
Firma.....



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 – 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1155

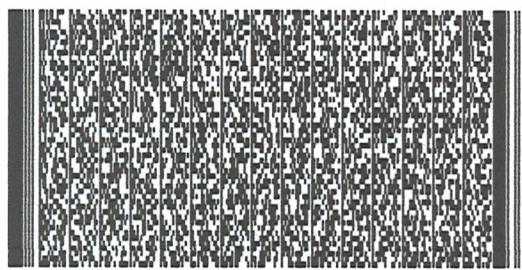
S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2020-01-09
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	: [REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y Suministro de Agua Potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Numero: 36687 Fecha: 2020-01-08

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

FacturaenLinea



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre..... Neto : [REDACTED]  
R.U.T..... Fecha:..... IVA (19%) : [REDACTED]  
Recinto..... Total : 235.620  
Firma.....



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 - 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1152

S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2020-01-06
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	: [REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y Suministro de agua potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Número: 36679 Fecha: 2020-01-03

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

FacturaenLinea



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre..... Neto : [REDACTED]  
R.U.T..... Fecha:..... IVA (19%) : [REDACTED]  
Recinto..... Total : 235.620  
Firma.....



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 – 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

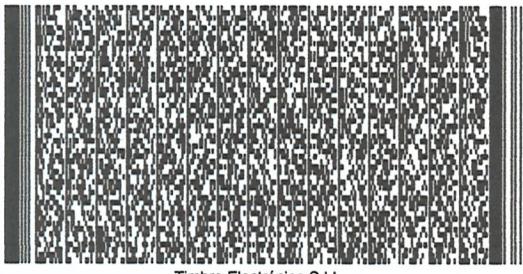
Nº 1140

S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2019-12-26
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	: [REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y suministro de agua potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Numero: 36591 Fecha: 2019-12-24

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

 Factura en Línea	Nombre.....	Neto :	[REDACTED]
	R.U.T.....	Fecha:.....	IVA (19%) :
	Recinto.....		Total : 235.620
	Firma.....		

Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 – 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1111

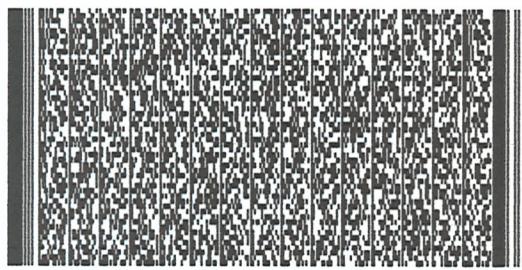
S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2019-11-27
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	[REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y Suministro de agua potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Numero: 36465 Fecha: 2019-11-27

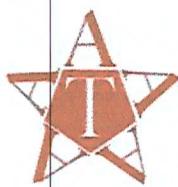
SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

FacturaenLinea



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre..... Neto : [REDACTED]  
R.U.T..... Fecha:..... IVA (19%) : [REDACTED]  
Recinto..... Total : 235.620  
Firma.....



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 – 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

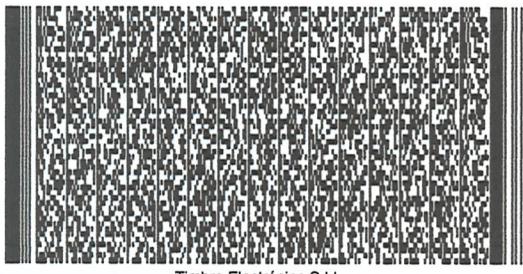
Nº 1075

S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2019-10-17
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	[REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	
01		Transporte y Suministro de agua potable	[REDACTED] 220.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Numero: 36210 Fecha: 2019-10-16

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

 <small>Timbre Electrónico S.I.I. Res. 80 del 2016 - Verifique documento: <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></small>	Nombre.....	Neto	:	[REDACTED]
	R.U.T.....	Fecha:	:	[REDACTED]
	Recinto.....			
	Firma.....			
		Total	:	261.800



JUAN RAMÓN TRUJILLO LAZZUS E.I.R.L.  
Casa matriz: Pedro Aguirre Cerda 5404, Antofagasta  
Giro: Transporte de carga por carretera  
Fono: 55-2260651 – 9-98295248

R.U.T.: 76.040.206-0  
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1062

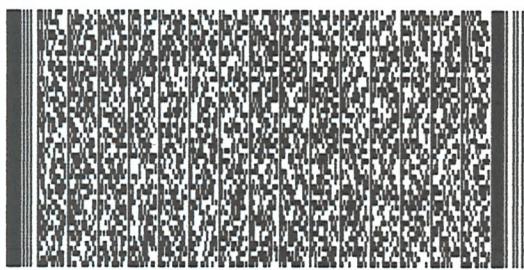
S.I.I. - Antofagasta

Señor(es)	: Consorcio Santa Marta S.A.	R.U.T.	: 96.828.810-5
Giro	: Explotación de Relleno Sanitario	Fecha Emisión	: 2019-10-03
Direccion	: Av. General Velasquez 8990		
Comuna	: San Bernardo	Nombre Contacto	: Evelyn Rodriguez
Ciudad	: Santiago	Telefono Contacto	: [REDACTED]
Nº	Cod. Articulo	Detalle	Cant. U.M. P. Unitario Descuento Total
01		Transporte y Suministro de agua potable	[REDACTED] 198.000

Referencia: Tipo Documento: GUIA DE DESPACHO Numero: 36183 Fecha: 2019-10-02

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTE PESOS

FacturaenLinea



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 2016 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre..... Neto : [REDACTED]  
R.U.T..... Fecha:..... IVA (19%) : [REDACTED]  
Recinto..... Total : 235.620  
Firma.....



DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA  
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL.  
ING.MHZ/CDL/ITZ/itz

*[Handwritten signature]*

3925

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

ANTOFAGASTA, 28 AGO. 2019

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La solicitud presentada por don Juan Ramón Trujillo Lazzus, Run: 6.470.189-4, en representación de la empresa Juan Ramón Trujillo Lazzus E.I.R.L; Rut: 76.040.206-0; Domiciliado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5404, Comuna y Región de Antofagasta; Certificado N° 071/19 de fecha 30.05.2019, que certifica la Calidad de Agua del pilón ubicado Avenida Salvador Allende s/n; Informe Análisis Físico - Químico FQ 0065/18 de Aguas Antofagasta; Certificado de Inspección Periódica Tanque de Transporte N° STC-IP-059-18; Certificado de Inspección Periódica Tanque de Transporte N° STC-IP-061-18; Certificado de Inspección Periódica Tanque de Transporte N° STC-IP-060-18; Certificado de Inspección Periódica Tanque de Transporte N° STC-IP-062-18; Certificado de Inspección Periódica Tanque de Transporte N° STC-IP-058-18; Certificado de Capacitación de Juan Brito Maluenda, Felipe Orellana, Alexander Laqui Quispe, Yerko Retamale Valdez, Oscar del Villar Avalos; Correos Electrónicos de las empresas Orica Chile S.A., Orica Mejillones, Albemarle Limitada, Flender Spa, Echeverría Izquierdo Montajes; Transportes SAE Ltda., Ingeniería Ava Montajes, Ineco Spa, Salmag; Registro OFIPAR N° 2520 de fecha 09.07.2019; Orden de Pago N° 091131 de fecha 08.07.2019 de la SEREMI de Salud Región de Antofagasta.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2004; Resolución Exenta N° 1622, de fecha 10.04.2018 de la SEREMI de Salud Antofagasta; la Legislación Sanitaria vigente, el Código Sanitario D.F.L. N° 725 del 1967 del Ministerio de Salud; D.S N° 735/69 del MINSAL; D.S. N°41/2016 del MINSAL; D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que reglamenta sobre las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo"; y en uso de las facultades de las cuales dispongo.

#### RESUELVO

**1. AUTORICESE** el sistema de provisión de agua potable mediante el uso de camión aljibe a la empresa Juan Ramón Trujillo Lazzus E.I.R.L; Rut: 76.040.206-0; ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5404, Comuna y Región de Antofagasta.

**2. ESTABLECESE** que:

**2.1** Los vehículos autorizados para transportar agua potable para consumo humano, cuenta con las siguientes características:

Nº	TIPO	PATENTE	MARCA	AÑO	CONTENEDOR	COLOR	CARGA
1	<b>Semirremolque estanque cilíndrico</b>	JH-8185	VERGARA	2010	Aljibe de acero Inoxidable	Plateado	31 m <sup>3</sup>
2	<b>Semirremolque estanque cilíndrico</b>	JE-1191	VERGARA	1997	Aljibe de acero Inoxidable	Plateado	31 m <sup>3</sup>

**5. NOTIFICASE** la presente Resolución por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Antofagasta.

**6. DEVUÉLVANSE** los documentos presentados por el titular con objeto de la presente solicitud de Autorización Sanitaria.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE  
"POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD"**

MINISTERIO DE SALUD  
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
SEREMI DE SALUD  
ING. MANUEL HERRERA ZAPATA  
JEFÉ DE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA.  
SEREMI DE SALUD REGIÓN ANTOFAGASTA.

MINISTERIO DE SALUD  
MINISTRO DE FE  
REGION ANTOFAGASTA  
MINISTRO DE FE.

DISTRIBUCIÓN: 2382/1P  
• Interesado (2)  
- Depto. Acción Sanitaria (1)

M. Antonio Matta N° 1999, piso 1  
Fonos: (55) 655096-655052-655011

## CERTIFICADO DE CALIDAD UCCA N° 002/19

AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A. certifica que el agua suministrada en la ciudad de Antofagasta, como en todos los servicios de la Empresa en la II Región, cumple con la totalidad de requisitos físicos y químicos establecidos en la Norma NCh 409/1 Of.2005 para Agua Potable.

La Empresa garantiza la calidad del agua que vende, en sus medidores, o hasta la salida del pilón, ubicado en Avda. Salvador Allende s/n de la ciudad de Antofagasta, caso contrario, no asume obligación alguna por la calidad del agua, una vez almacenada en cualquier medio de transporte de la compradora, no responsabilizándose por el posible deterioro en la calidad que afecte al producto, fuera de los límites señalados.

Se adjunta Informe de Análisis Físico Químico Semestral LFQ N° 0075/19 de la ciudad de Antofagasta, correspondientes al segundo semestre del año 2019, de acuerdo a lo establecido en la norma NCh 409/1 of.2005, incluye parámetros microbiológicos.

Se extiende el presente certificado a petición de la Empresa Transportes Aljibes Trujillo, Rut: 76.040.206-0, para los fines que estime conveniente.



Paula Garcés Saavedra  
Jefe Unidad Control Calidad del Agua

Antofagasta, 9 de Enero 2020

Código:	LABORATORIO UNIDAD CONTROL CALIDAD DEL AGUA		
GPI-UCCA-P-021.01	INFORME ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO FQ 0075/19		
DATOS CLIENTE		Formato: 7 <sup>a</sup> Versión Enero 2020	
NOMBRE:	GERENTE PROYECTOS E INGENIERIA		
DIRECCIÓN:	AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA # 6496. ANTOFAGASTA		
SOLICITUD ANALISIS N°			

DATOS MUESTRAS		PUNTO DE EXTRACCIÓN		MUESTREO		RECOLECTADA POR	
IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	LLAVE JARDÍN		FECHA-HORA	FECHA-HORA	TIPO DE AGUA	RECOLECTADA POR
6539	BUENOS AIRES #655, SECTOR 22. ANTOFAGASTA			18-11-19 14:45	18-11-19 14:45	POTABLE	MARIO URRUTIA

## DATOS ENSAYOS

Parámetro	Método Ensayo	Expresado como	Unidad	Referencia normativa	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Fecha/ Hora envase	Horas	Envase	Valor
<b>Muestra 6539</b>											
<b>TABLA 1 Elementos Esenciales</b>											
Cobre Total	ME-04-2007	Cu	mg/L	2	20-11-19 09:55		<0,01				
Cromo Total**	EPA 200.8 (1994)***	Cr	mg/L	0,05	02-12-19 23:59		0,0011				
Fluoruro	ME-06-2007	F-	mg/L	1,5	18-11-19 19:00		0,7				
Hierro	ME-07-2007	Fe	mg/L	0,3	19-11-19 11:03		<0,04				
Magnesio	ME-09-2007	Mg	mg/L	125	20-11-19 15:22		9,3				
Manganese	ME-08-2007	Mn	mg/L	0,1	20-11-19 10:44		<0,01				
Selenio	ME-10-2007	Se	mg/L	0,01	22-11-19 15:42		<0,002				
Zinc	ME-11-2007	Zn	mg/L	3	20-11-19 12:01		0,08				
<b>Muestra 6539</b>											
<b>TABLA 2 Elementos o sustancias no Esenciales</b>											
Arsénico	ME-12-2007	As	mg/L	0,01	19-11-19 12:25		<0,001				
Cadmio	ME-13-2007	Cd	mg/L	0,01	22-11-19 12:37		<0,001				
Cianuro*	ISO 14403 (2002)***	CN-	mg/L	0,05	29-11-19 16:11		<0,001				
Mercurio*	ME-15-2007	Hg	mg/L	0,001	20-11-19 10:54		<0,00013				
Nitrato*	SM 4110B (2012)***	NO3-	mg/L	50	20-11-19 13:53		<0,203				
Nitrito*	SM 4110B (2012)***	NO2-	mg/L	3	20-11-19 13:53		<0,039				
Razón nitrato+nitrito*	Cálculo			1	20-11-19 13:53		0,017				
Pbomo	ME-18-2007	Pb	mg/L	0,05	22-11-19 13:39		<0,014				
<b>Muestra 6539</b>											
<b>TABLA 3 Sustancias orgánicas</b>											
Benceno*	ME-19-2007	ug/L	10	19-11-19 10:10			<2				
Tetracloroeteno*	ME-22-2007	ug/L	40	19-11-19 10:11			<0,92				
Tolueno*	ME-19-2007	ug/L	700	19-11-19 10:10			<2				
Xileno*	ME-19-2007	ug/L	500	19-11-19 10:10			<5				

Parámetro	Método Ensayo	Expresado como	Unidad	Referencia normativa	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor
<b>TABLA 4 Plaguicidas</b>										
2,4 D*	ME-21-2007		ug/L	30	19-11-19 10:10					<3,11
DDT+DDD+DDE*	ME-20-2007		ug/L	2	19-11-19 10:05					<0,026
Lindano*	ME-20-2007		ug/L	2	19-11-19 10:05					<0,021
Metoxicloro*	ME-20-2007		ug/L	20	19-11-19 10:05					<0,024
Pentaclorofenol*	ME-21-2007		ug/L	9	19-11-19 10:10					<2,37
<b>TABLA 5 Productos secundarios de la desinfección</b>										
Bromodiclorometano*	ME-22-2007		mg/L	0,06	19-11-19 10:11					<0,00044
Dibromoclorometano*	ME-22-2007		mg/L	0,1	19-11-19 10:11					<0,00039
Monocloraminas*	ME-23-2007		mg/L	3	19-11-19 11:38					<0,02
Tribromometano*	ME-22-2007		mg/L	0,1	19-11-19 10:11					<0,00041
Triclorometano*	ME-22-2007		mg/L	0,2	19-11-19 10:11					<0,00066
Trihalometanos*	Cálculo		mg/L	1	19-11-19 10:11					<0,1
<b>TABLA 7 Parámetros relativos a características organolépticas</b>										
Amoniaco	ME-27-2007	NH3	mg/L	1,5	22-11-19 18:00					<0,05
Cloruro	ME-28-2007	Cl-	mg/L	400	18-11-19 16:50					279
Color (pH 7,8 a 25°C)	ME-24-2007		Unidad Pt-Co	20	18-11-19 15:45					<5
Compuestos fenólicos*	ISO 14402 (1999)***	Fenol	mg/L	2	22-11-19 15:17					<0,0007
Olor	ME-25-2013									Inodora
pH a 25 °C, in situ*	ME-29-2007									8,0
Sabor	ME-26-2013									Insípida
Sólidos disueltos totales	ME-31-2007	SDT	mg/L	1500	21-11-19 08:00					492
Sulfato	ME-30-2007	SO4=	mg/L	500	21-11-19 17:15					23
pH a 25 °C, Laboratorio	ME-29-2007									7,8

Parámetro	Método Ensayo	Expresado como	Unidad	Referencia normativa	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor
<b>Parámetros Microbiológicos, Turbiedad y Cloro libre residual</b>										
Cloro Libre	SM-4500 Cl-G Ed.23	mg/L	0,20-2,0		18-11-19 14:06	0:00			0,80	
Coliformes Totales	NCh 1620/2 of.84	UFC/100 mL	<1		18-11-19 15:35	1:29			<1	
E.Coli	ME-02-2007 EC MUG	Ausencia/Presencia	A		18-11-19 15:35	1:29			A	
Turbiedad	ME-03-2007 Nefelométrica	UNT	4		18-11-19 16:20	2:14			0,40	

## Observaciones:

1.- ME: Manual SISS de Métodos de Ensayo para Agua Potable, vigente. (en caso de Métodos Alternativos autorizados por la SISS, se indicarán con \*\*\*)

2.- SMi: Estándar Métodos, Edición 23 , 2017.  
3.- El procedimiento del muestreo y de los envases para el muestreo fueron entregados por el laboratorio de la UCCA de acuerdo a los Procedimientos:

- GPI-UCCA-P-025: Muestreo de Agua Potable y Aguas Crudas para Ensayos Bacteriológicos

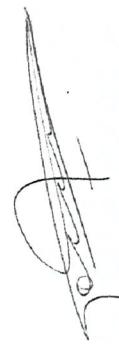
- GPI-UCCA-P-028: Muestreo de Agua Potable y Aguas Crudas para Ensayos Físicos-Químicos

4.-\* Las actividades marcadas están fuera del alcance de la acreditación. Los datos entregados son copia fiel del Informe de Análisis N° 190041991 de fecha 04.12.19 del Laboratorio ANAM (acreditado).

-Los envases fueron entregados por el laboratorio ANAM de acuerdo a la normativa vigente para cada parámetro.

5.-\*\* Actividad Subcontratada: Crono Total. El dato entregado es copia fiel del Informe de Análisis N° 190041991 de fecha 04.12.19 del Laboratorio ANAM (acreditado).

6.- Se prohíbe la reproducción total y parcial del informe de ensayo sin la aprobación escrita del laboratorio



**PAULA GARCÉS SAAVEDRA**  
Jefe Unidad Control Calidad del Agua

## CERTIFICADO DE CALIDAD UCCA N° 071/19

AGUAS DE ANTOFAGASTA S.A. certifica que el agua suministrada en la ciudad de Antofagasta, como en todos los servicios de la Empresa en la II Región, cumple con la totalidad de requisitos físicos y químicos establecidos en la Norma NCh 409/1 Of.2005 para Agua Potable.

La Empresa garantiza la calidad del agua que vende, en sus medidores, o hasta la salida del pilón, ubicado en Avda. Salvador Allende s/n de la ciudad de Antofagasta, caso contrario, no asume obligación alguna por la calidad del agua, una vez almacenada en cualquier medio de transporte de la compradora, no responsabilizándose por el posible deterioro en la calidad que afecte al producto, fuera de los límites señalados.

Se adjunta Informe de Análisis Físico Químico Semestral LFQ N° 0065/18 de la ciudad de Antofagasta, correspondientes al segundo semestre del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la norma NCh 409/1 of.2005, incluye parámetros microbiológicos.

Se extiende el presente certificado a petición de la empresa Juan Ramón Trujillo Lazzus E.I.R.L. , Rut: 76.040.206-0 para los fines que estime conveniente.



Paula Garcés Saavedra  
Jefe Unidad Control Calidad del Agua

Antofagasta, 30 de Mayo 2019

		LABORATORIO UNIDAD CONTROL CALIDAD DEL AGUA	
		INFORME ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO FQ 0065/18	
Código:	GPI-UCCA-P-021.01	Formato:	6 <sup>a</sup> Versión Abril 2018

DATOS CLIENTE		SOLICITUD ANALISIS N°: --	
NOMBRE: DIRECCIÓN: ORIGEN DE LA MUESTRA:		GERENTE PROYECTOS E INGENIERIA AVDA. PEDRO AGUIRRE CERDA # 6496. ANTOFAGASTA SERVICIO ANTOFAGASTA	

DATOS MUESTRAS		RECOLECTADA	
IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	MUESTREO FECHA-HORA	RECEPCION FECHA-HORA
6220	JUAN FERRA #8195, SECTOR 01 ANTOFAGASTA	22-10-18 13:26	22-10-18 15:05
7357	JUAN FERRA #8195, SECTOR 01 ANTOFAGASTA	11-12-18 11:30	11-12-18 14:20

Parámetro	Método Ensayo	Expresado como	Unidad	Referencia normativa	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Muestra 7357
<b>Muestra 6220</b>											
Cobre Total	ME-04-2007	Cu	mg/L	2	24-10-18 11:08		0,02	14-12-18 15:24		<0,01	
Críomo Total	ME-05-2007	Cr	mg/L	0,05							
Fluoruro	ME-06-2007	F-	mg/L	1,5	22-10-18 17:30		0,7				
Hierro	ME-07-2007	Fe	mg/L	0,3	22-10-18 16:43		<0,04				
Magnesio	ME-09-2007	Mg	mg/L	125	24-10-18 12:08		3,6				
Manganoso	ME-08-2007	Mn	mg/L	0,1	24-10-18 11:51		<0,01				
Selenio	ME-10-2007	Se	mg/L	0,01							
Zinc	ME-11-2007	Zn	mg/L	3	24-10-18 11:30		<0,01				
<b>TABLA 1 Elementos Esenciales</b>											
Arsénico	ME-12-2007	As	mg/L	0,01	22-10-18 17:10		<0,001				
Cadmio	ME-13-2007	Cd	mg/L	0,01	24-10-18 17:02		<0,001				
Cianuro*	ISO 14403 (2002)***	CN-	mg/L	0,05	26-10-18 11:46		<0,001				
Mercurio*	ME-15-2007	Hg	mg/L	0,001	24-10-18 11:02		<0,00013				
Nitrato*	SM 4110B (2012)***	NO3-	mg/L	50	23-10-18 12:00		<0,203				
Nitrito*	SM 4110B (2012)***	NO2-	mg/L	3	23-10-18 12:00		<0,039				
Razón nitrato+nitrito*	Cálculo			1	23-10-18 12:00		0,017				
Pbomo	ME-18-2007	Pb	mg/L	0,05							
<b>TABLA 2 Elementos o substancias no Esenciales</b>											
Benceno*	ME-19-2007	ug/L	10	23-10-18 17:00			<2,000				
Tetracloroeteno*	ME-22-2007	ug/L	40	23-10-18 10:00			<0,92				
Tolueno*	ME-19-2007	ug/L	700	23-10-18 17:00			<2,000				
Xileno*	ME-19-2007	ug/L	500	23-10-18 17:00			<5,000				
<b>TABLA 3 Substancias orgánicas</b>											
<b>&lt;0,014</b>											

Parámetro	Método Ensayo	Expresado como	Unidad	Referencia normativa	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor	Fecha/ Hora	Horas envase	Valor
<b>TABLA 4 Plaguicidas</b>										
2,4 D*	ME-21-2007	ug/L	30	23-10-18 10:28	<3,11					
DDT+DDD+DDE*	ME-20-2007	ug/L	2	23-10-18 10:28	<0,026					
Lindano*	ME-20-2007	ug/L	2	23-10-18 10:28	<0,021					
Metoxicloro*	ME-20-2007	ug/L	20	23-10-18 10:28	<0,024					
Penitaclorofenol*	ME-21-2007	ug/L	9	23-10-18 10:28	<2,37					
<b>TABLA 5 Productos secundarios de la desinfección</b>										
Bromodiclorometano*	ME-22-2007	mg/L	0,06	23-10-18 10:00	<0,00044					
Dibromoclorometano*	ME-22-2007	mg/L	0,1	23-10-18 10:00	<0,00039					
Monocloraminas*	ME-23-2007	mg/L	3	23-10-18 10:12	<0,02					
Tri bromometano*	ME-22-2007	mg/L	0,1	23-10-18 10:00	<0,00041					
Triclorometano*	ME-22-2007	mg/L	0,2	23-10-18 10:00	<0,00066					
Trihalometanos*	Cálculo	mg/L	1	23-10-18 10:00	<0,100					
<b>TABLA 7 Parámetros relativos a características organolépticas</b>										
Amoníaco	ME-27-2007	NH3	mg/L	1,5	24-10-18 16:00	<0,05				
Cloruro	ME-28-2007	Cl-	mg/L	400	23-10-18 09:00	149				
Color (pH 7,8 a 25°C)	ME-24-2007	Unidad Pt-Co		20	22-10-18 16:00	<5				
Compuestos fenólicos*	ISO 14402 (1999)***	Fenol	mg/L	0,002	26-10-18 11:46	<0,0007				
Olor	ME-25-2013				Inodora					
pH a 25 °C, in situ*	ME-29-2007				6.5-8.5					
Sabor	ME-26-2013	SDT	mg/L	1500	22-10-18 16:45	8,2				
Sólidos disueltos totales	ME-31-2007	SO4=	mg/L	500	24-10-18 08:30	Insipida				
Sulfato	ME-30-2007				24-10-18 09:00	326				
pH a 25 °C, Laboratorio	ME-29-2007				22-10-18 16:00	10				
Parámetros Microbiológicos, Turiedad y Cloro libre residual						7,8				
Cloro Libre	St. Methods 4500 Cl-G Ed.22		mg/L	0,20-2,0	22-10-18 13:26					
Coliformes Totales	NCh 1620/2 of.84		UFC/100 mL	<1	22-10-18 15:45	1,10				
E. Coli	ME-02-2007 EC MUG		Ausencia/Presencia	A	22-10-18 15:45	<1				
Turbiedad	ME-03-2007 Nefelométrico		UNT	4	22-10-18 16:25	A				

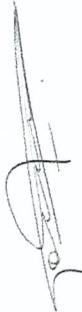
Observaciones:

1.- El procedimiento del muestreo y de los envases para el muestreo fueron entregados por el laboratorio de la UCCA de acuerdo al procedimiento GPI-UCCA-P-028:

Muestreo de Agua Potable y Aguas Crudas para Ensayos Físico-Químico

2.- Las actividades marcadas están fuera del alcance de la acreditación. Los datos entregados son copia fiel del Informe de Análisis N° 4721480 de fecha 02.11.18 del Laboratorio ANAM (acreditado).

Los envases fueron entregados por el laboratorio ANAM de acuerdo a la normativa vigente para cada parámetro.

  
 PAULA GÓMEZ SAAVEDRA  
 Jefe Unidad Control Calidad del Agua

## INFORME FOTOGRÁFICO

### CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES ANTOFAGASTA



Fotografía 1 – Planta General Centro de Tratamiento



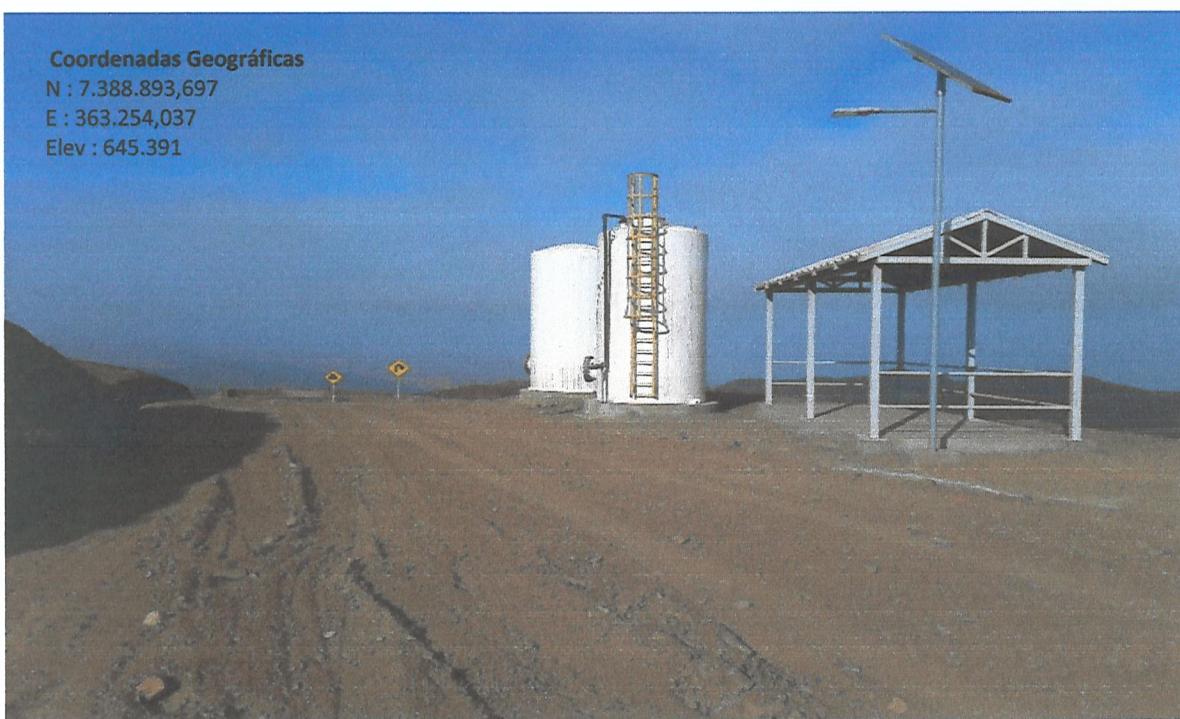
Fotografía 2 – Estanque de Agua Potable Sector Portería

**Coordinadas Geográficas**

N : 7.388.893,697

E : 363.254,037

Elev : 645.391



**Fotografía 3 – Estanque de Agua Potable Sector Centro de Tratamiento**



**Fichas Técnicas  
Certificados de Calidad  
Certificado de Garantía**

## Polylite® 33004-serie

Resina Poliéster Tereftálica Modificada

### DESCRIPCION

Polylite® 33004-serie son resinas poliéster no saturada, tereftálicas modificadas, tixotrópicas, de reactividad media y baja viscosidad. Estas resinas son promovidas, el gelado y el curado pueden realizarse a temperatura ambiente con la adición de Peróxido de Metil Etil Cetona al 50%.

### APLICACION

- Fabricación de piezas reforzadas con fibra de vidrio en general.
- Fabricación de partes automotrices
- Puede utilizarse en procesos de moldeo manual o por aspersión.

Nota: Estas resinas son tixotrópicas, por lo que deben agitarse mecánicamente antes de utilizarse.

CARACTERISTICAS	BENEFICIOS
• Resina tereftálica modificada	• Buenas propiedades mecánicas
• Viscosidad adecuada	• Buena humectación del refuerzo
	• Mayor rapidez en el rolado, fácil eliminación de aire atrapado
• Moderada liberación de pegajosidad residual	• Buena lijabilidad
• Se obtiene laminados con muy buen acabado superficial	• Buen acabado de las piezas
• Versátil	• Excelentes propiedades de manejo para procesos de laminación manual y por aspersión

Nota: la versión Polylite 33004-40 esta mejorada para aceptar mayor cantidad de cargas.

La información adjunta es para soportar a nuestros clientes y definir si nuestros productos son los apropiados para sus aplicaciones. Nuestros productos tienen el propósito de verificarse en clientes industriales y comerciales. Solicitamos a nuestros clientes que inspeccionen y prueben nuestros productos antes de definir la conveniencia de su uso. Garantizamos que todos nuestros productos cumplen con nuestras especificaciones. Nada de lo que se encuentra aquí constituye una garantía expresa o implícita, incluyendo cualquier garantía comercial o convenida. Todos los derechos de patente están registrados. La reparación exclusiva de todas las posibles reclamaciones, será la reposición de nuestros productos y en ningún momento será motivo de aceptación de daños especiales, incidentales o consecuenciales.